# Bolctin & Oficial

DE LA

## PROUNCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gorbierno, son obligatorias para cada capitat de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in sertarse en el Boletin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periodico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10. -FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20 --Por tres meses 12'50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 55.

El Ilmo. Sr. Director general de Benesicencia y Sanidad en telegramas de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«Buenísima salud en toda España.---Noticias recibidas de Francia: En Marsella desde 8 noche ayer á igual hora de hoy el cólera ha producido 15 defunciones. En Tolon 4 en el dia de ayer y una hoy, en Arlés 2, en Cette ocurrieron ayer 3 y en la noche pasada 2 entrando un enfermo en lazareto donde existen 6 convalecientes; en Gigean se registraron ayer 3 defunciones por cólera, en Bonillarones 5.-Las noticias que comunica el Cónsul de Perpignan relativas á su distrito consular son estas: En Rivesaltas ha ocurrido una defuncion presentándose dos casos nuevos de cólera y de estos uno grave y varios de colerina; en Saint Maríe de la Mer ha ocurrido un caso de cólera fulminante; otro de igual carácter que como el anterior produjo la muerte de la persona atacada; se ha producido en Toloques á 6 kilómetros de Perpignan: en Saint Feliu de Avail se han presentado dos nuevos casos de cólera, uno benigno y otro muy grave.»

aEl Ministro plenipotenciario de España en Italia dirige el siguiente telegrama fechado á las 6 de la tarde ayer. Segun Gaceta oficial en las últimas 24 horas ocurrió un nuevo caso en la provincia de Génova, 5 en la de Massa y 5 en la de Turín.»

Lo que se publica en este Boletin ofi-

cial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 12 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Apremios por contingente provincial.

Invertidas las escasísimas existencias que habia en la Caja de la Diputacion en el pago de las obligaciones pendientes, no pueden satisfacerse las más perentorias del presente mes si los Ayuntamientos dejan de ingresar el primer trimestre de provinciales correspondiente al ejercicio actual, como así tambien los atrasos de años anteriores.

A este efecto la Comision Provincial, à quien la Diputacion en
uso de las atribuciones que la confieren, las Reales órdenes de 12 de
Diciembre de 1871, 20 de Junio
de 1872, 30 de Abril de 1876 y
15 de Julio de 1878, cometió el
encargo de recaudar con prontitud
y sin consideracion todos los recursos de su Presupuesto, se dirige
à los Ayuntamientos de la provin-

cia para que, antes del dia quince del corriente, satisfagan los débitos que tengan à favor de la Caja de la Diputacion, evitando de esta suerte el que contra ellos se expidan comisiones de apremio.

Dadas las apremiantes obligaciones que sobre la Diputacion pesan, no es de esperar que las Corporaciones populares se muestren indiferentes à los ruegos de la Comision; pero si contra lo que ésta se promete, otra cosa sucediere, pueden tener la seguridad de que el dia diez y seis del actual se procederá ejecutivamente contra todos los Ayuntamientos que, olvidando el cumplimiento de sus deberes, dejen de realizar sus descubiertos.

Palencia 9 de Agosto de 1884.

— El Vice-presidente accidental, Marcelo Barrios Barriga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Julio último.

	GRANOS.			CALDOS.		CARNES.			PAJA					
PUEBLOS	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	aguaralette.	Carnero.	Vaca.	Toeino.	de Frigo.	de Cebada
cabezas de partido.	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.		HTROS.		KILÓGRAMOS.		KILÖGRAMOS.			
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo	15 50 16 66 16 » 16 » 17 • 16 66 17 »	6 50 9 » 9 » 10 » 8 55 10 »	6 25 10 80 12 » 11 » » »	)) »  )) ))  )) ))  )) ))	» 84 » 86 1 40 » 60 » 60 » 79 • 50	» 30 » 60 » 60 » 60 » 63 » 55	1 10 1 03 1 18 1 10 1 " 86 1 "	. 19 23 40 40 30 34 70	» 80 » 59 1 • 1 20 » 60 » 62 1 20	1 10 1 13 • " 1 10 " •	1 10 1 30 1 12 1 12 1 25 1 12	2 50 1 74 1 90 2 25 2 17 2 "	• 02 » 03 » 04 » 02 » 03 » 05	, 02 , 02 , 02 , 02 , 02
TOTALES	114 82	62 05	50 80	<b>30</b> 13	5 59	3 68	7 27	2 56	6 01	4 33	7 01	14 56	» 21	* 13
Precio medio general en la pro- vincia	16 "	8 86	10 16	, ))	. 79	• 52	1 03	» 36	. 85	1 08	1 16	2 08	» 03	. ()2

				HECTÓL Pesetas.		LOCALIDAD.
/#1 ·			Precio máximo.	17	n	Frechilla.
trigo .	•	•	Hdem minimo.	15	50	Astudillo,
o 1 1			Idem maximo.	10	n	Cervera.
Cebada.	*	•	(Idem minimo.	6	50	Astudillo.

Palencia 8 de Agosto de 1884. - El Gobernador, Fernando Mateos Collantes. - El Jefe de la Seccion de Fomento, Feiix Olay Lastra.

### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos que se dirán, correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1884-85, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
		Demarcacion de l	Frechilla.	
Recaudador.	D. Cipriano Aguado .	Mazariegos. Baquerin. Castromocho.	Territorial, Industrial, Territorial, Industrial y Sal. Territorial & Industrial.	16, 17 y 18 Agosto. 16, 17 y 18 19, 20, 21 y 22

Recaudador. Cobrador auxiliar. Auxiliar.

D. Cipriano Aguado . Eliodoro Anton . Lorenzo Cacharro . Mazariegos.
Baquerin.
Castromocho.
Autillo de Campos.
Guaza.
Abarca.
Frechilla.
Fuentes de Nava.

Territorial Industrial.

Territorial Industrial y Sal.

Territorial Industrial.

Liam.

Idem.

Territorial Industrial.

Idem.

Territorial Industrial.

Idem.

16, 17 y 18 Agosto 16, 17 y 18 19, 20, 21 y 22 19, 20, 21 y 22 23, 24, 25 y 26 23, 24 y 25 26, 27, 28 y 29 25, 26, 27 28 y 29

#### Demarcacion de Carrion.

	Recaudador, Cobrador, Auxiliar, Idem,		D.	Urbano Olmedo. Meliton García. Valentin Herren. Victoriano Roman.		Bustillo del Paramo, Poblacion de Campos. Cervatos de la Cueza. Marcilla, Riveros de la Cueza. Carrion de los Condes. Villalcázar de Sirga.		Impaerto de Sal. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.		22 y 23 14, 15 y 16 13 y 14 23, 24 y 25 17, 18 y 19 23, 24, 25, 26 y 5 13 y 14
٠						Demarcacion de	Osorno.			
	Recaudador. Auxiliar,		D.	Policarpo Abril. Francisco Vallejo.	}	Santillana de Campos.		Impuesto de Sal.		13 11 y 15
				D	em	arcacion de Nogal	de las Hu	ierlas.		
	Recaudador.		Đ,	Felipe Otorel.	1	Villamorco.		Impues!o de Sal.	•	21, 22 y 23
					8	Demarcacion de	Astudillo.		#H	
*	Recaudador, Auxiliar,		I)	Juan Francisco Antolinez. Benito Maté.	}	Boadilla del Camino.		Impuesto de Sal.		14, 15 y 16
					*	Demarcacion de	Amusco.			
٠	R <b>e</b> caudador. Auxiliar.	1	D,	José Rodriguez. Pedro Mediavilla	j	Támara.		Impuesto de Sal.	ł	14. 15 y 16
						Demarcacion de	Baltanás.		<b>⊛</b>	
	Recaudador. Auxiliar.		D.	Felix Vazquez. Indalecio Civera.		Villodrigo. Espinosa de Cerrato.		Impuesto de Sal. Idem.	79	19 y 29 15, 16 y 17
						Demarcacion de Al	ar del Re	<b>.</b> .	•	
	Recaudador. Auxiliar.		D.	Mariano Cagigal. Dionisio de la Hera.		Alar del Rey. La Vid de Ojeda. Prádanos de Ojeda. Santibañez de Ecla.		Impuesto de Sal. Idem. Idem. Idem.		24, 25 y 26 16 y 17 20, 21, 22 y 23 14 y 15
				•		Demarcacion de	Cervera.			(3.50)
	Recaudador. Auxiliar. Idem.		D.	Mariano Cuena Ulpiano Cuena. Adolfo Alonso.		Vañes. Liguérzana. Lores. San Martin de los Herreros. Quintanaluengos.		Impuesto de Sal. Idem. Idem. Idem. Idem.		16 y 17 22 y 23 13 y 14 20 y 21 18 y 19
						Demarcacion de	Aguilar.			
	Recaudador. Auxiliar.		D.	Juan Francisco Gutierrez, Luciano Gomez,		Lomilla. Valdegama. Verzosilla. Pomar. Matamorisca.		Impuesto de Sal. Idem. Idem. Idem. Idem.	1	13 y 14 18 y 19 13 y 14 20, 21 y 22 16 y 17
		03701				Demarcacion de	Paredes.			
	Recaudador. Auxiliar.		Ď.	Francisco Fernandez. Eugenio Olmedo.	1	Aŭoza. Villacidaler. Boadilla de Rioseco.		Impuesto de Sal. Idem Idem,		15 16 v 17 13 v 14 17, 18, 19 y 20
						Demarcacion de V	illarramiel.			
	Recaudador.	!	D.	Severo Diez.	1	Boada de Campos. Capillas.		Impuesto de Sal. Idem.		14. 15 y 16 19, 20 y 21
		4				Demarcacion de l	Moslares.			()
	Recaudador. Auxiliar.		D.	Aureliano Diez. Gabriel del Rio.		Bustillo de la Vega. Pedrosa de la Vega. Villarrabé. Villota del Duque.		Impuesto de Sal.  Idem. Idem. Territorial.		13 y 14 17, 18 y 19 17 y 18 17, 18 y 19
					Dei	narcacion de Cevic	o de la To	rre.		
	Recaudador. Auxiliar.		D,	Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	}	Castrillo de Don Juan.		Territorial.		18 y 19
m						Demarcion de S	otobañado			
Rec	eaudador interine Auxiliar.	9	D.	Eleuterio de Abia. Félix Monso,	!	Collazos J. Pas Io.  Revilla de C. Jazos		Impaesto de Sal. Idem.		23 y 24 25 y 26

#### Demarcacion de Saldaña.

Recaudador. Auxiliar.		D. Pedro Niño. Faustino Monge.		Fresno del Rio. Membrillar. Saldaña. Santervás.		Impuesto de Sal. Idem. Idem. Idem.	13, 14 y 15 24, 25 y 26, 24, 25, 26 y 2 22, 23 y 24
			Den	arcacion de Re	nedo de Z	'aldavia.	*
Amadan,		ir, Juan Manuel Gutu teez. Pablo Gutierrez		Ayuela. Repedo de Valdavia. Tabanera de Valdavia. Villabasia. Arenillas.		Impusato de Sal. Iden. Iden. Iden. Iden. Iden. Iden.	23 \ 24 25 \ 26 21 \ 22 29 \ 30 27 \ 28
			Der	narcacion de Be	ecerril de	Campos.	
\m\iliar.		D. Esteban Rodriguez. Eurique de Castro.		Autilla del Pino Manquillos,		Impaesto de Sal. Idem.	16, 17 7 18
				Demarcacion	de Ducia	ts.	
Monathan Amilan	į	D. Esteban Rodriguez. Enrique Perez.	ì	Valoria del Alcor.		Impuesta de Sal.	19 y 20

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar su sol-

vencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus debitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real órden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, segun la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribucion, deberá satisfacerlos precisamente por órden de voncimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las enotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 9 de Agosto de 1884 .-- El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

#### Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Acordado por esta Corporacion que se proceda à la ejecucion de las obras de nueva construccion de casa consistorial, Escuelas y habitaciones para los Maestros y Cementerio en esta villa, las cuales se efectuarán en un todo conforme con los planos, memoria descriptiva, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas del proyecto general que se hallan de manifiesto la Secretaria del Municipio, bajo el tipo de 39.948 18 pesetas, se anuncia la subasta de las mismas por medio del presente número, la cual, se verificará el dia 10 de Setiembre próximo à las diez en punto de la mañana, en la casa Ayuntamiento de esta villa ante el Sr. Alcalde, un Concejal que designe dicha Corporacion y el Secretario de la misma para que los licitadores que deseen tomar parte en ella, presenten en el término de media hora despues de abierta la subasta, pliegos cerrados que contendran los documentos signientes: Proposiciones extendidas en papel correspondiente ajustadas al modelo que se inserta al final: resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional por cantidad de 1997'40 pesetas que importa el cinco por ciento de la cantidad presupuestada para la ejecucion de dichas obras v cédula personal del proponente, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.

El rematante tendrá obligacion de ampliar la fianza hasta 3994'80 pesetas à que asciende el diez por ciento del total importe de las obras

y demás pormenores que obran en el referido pliego de condiciones, todo con sujecion à la que dispone el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Modelo de proposicion.

Don N.... N.... vecino de..,. con cédula personal que acompaña y que reune las circunstancias indispensables para obligarse, enterado de los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecucion de las obras de nueva construccion de casa Consistorial, Escuelas y habitaciones para los Maestros y Cementerio en Villoldo, se compromete à ejecutarlas por la cantidad de..... tantas pesetas (en letra) sujetándose en un todo à los documentos anteriormente expresados.

(Fecha y firma del proponente.) Villoldo 5 de Agosto de 1884.— El Alcalde, Epifanio Carrancio.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que obras nuevas han becho aun mas abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfuto sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas La Margarita mas de doble cantidad de gas carhónico que las que preten-

den ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus compenentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sifilis inveteradas, bazo, estómago, mescuterio. llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

#### EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no conocida.

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

#### Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interes en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando basta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Cédulas hipotecarias. En representacion de los presta-

mos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la garantia especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1 º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que descen adquirir dichas cedulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia. D. Marcelo Lopez e hijo.

#### PIANO EN VENTA.

Se efectua de uno casi sin estrenar, buen autor. Se dará arreglado. En la Imprenta de Herran.

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

GOMEZ C. Y PEÑA. CARNICERIAS, .16.

Esta casa se ocupa constantemente de la confeccion de Cuentas municipales y del Pósito, Repartimientos de la Contribucion territorial, Padrones de sal, Cédulas personales, conversion y liquidacion de láminas ó títulos y de cuantos servicios afectan á los Ayuntamientos y particulares. 20

#### PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran. Cestilla, 6.